



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Villahermosa, Tabasco; a 04 de mayo de 2024.

Boletín No. 14/2024

Resuelve el Tribunal Electoral de Tabasco un Juicio de la Ciudadanía y Tres Recursos de Apelación

El día de hoy en la Sala de Sesiones , el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía con expediente TET-JDC-028/2024-I resolvió confirmar por unanimidad de votos las medidas cautelares impuestas al ciudadano Jesús Abraham Cano González en su calidad de candidato independiente por parte la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador número PES/010/2024. Lo anterior se deriva de la pretensión de la parte actora a la revocación de las medidas cautelares en su contra.

Seguidamente en el expediente TET-AP-20/2024-II, el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco aprobó por mayoría de votos confirmar el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave 017/2024, impugnado por el ciudadano Jesús Abraham Cano González, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco; de esta manera declarando Infundado e Inoperante el recurso de apelación 20/2024.



En cuanto al proyecto de resolución del recurso de apelación TET-AP-18/2024-III el pleno aprobó confirmar el acuerdo en el Procedimiento Especial Sancionador número PES/013/2024 emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, dependiente de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Estatal del IEPCT.

El partido político (Morena) apeló un acuerdo de la Secretaría Ejecutiva en un Procedimiento Especial Sancionador contra Sandra Beatriz Hernández Jiménez y el Partido del Trabajo por uso indebido de propaganda electoral. Sin embargo, consideró inoperantes varios argumentos del partido, como la valoración de pruebas y la afectación a la contienda electoral, por lo que se propuso confirmar el acuerdo impugnado.

Finalmente en el recurso de apelación, TET-AP-19/2024-III, el pleno aprobó revocar el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva en el procedimiento especial sancionador 09 de 2024, a través del cual se le hizo efectiva una medida de apremio consistente en multa de forma individual por el incumplimiento a una medida cautelar al ciudadano Jorge Orlando Bracamontes Hernández su calidad de candidato a la diputación local en el Distrito 9.

Por lo que se considera que los agravios son fundados y suficientes para revocar la multa, por tanto, se propuso revocar el acuerdo impugnado y dejar sin efecto la orden de ejecución de la medida cautelar.